



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“Año de la Interacción y participación de los Municipales en las Ejecutorias del ASDE”

Resolución No.13 -15.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la ley que lo regula.

Considerando: Que es un deber patriótico recordar y honrar, en la mejor forma posible, los hechos, epopeyas, mártires y héroes que hicieron posible la creación de nuestra nacionalidad.

Considerando: Que es una sana y positiva tradición del pueblo dominicano honrar y festejar los hechos históricos y reverenciar a los héroes y mártires que crearon nuestra nacionalidad.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que es un deber de las autoridades municipales contribuir con el fortalecimiento de las sanas y buenas tradiciones del pueblo dominicano y de mantener en alto el orgullo, respeto y admiración del sacrificio e invaluable aportes que hizo el patricio Matías Ramón Mella que hicieron posible la creación de nuestro país como una república libre, soberana e independiente de toda potencia extranjera.

Considerando: Que es un ineludible deber realizar actividades que contribuyan con el fortalecimiento de la memoria histórica del pueblo dominicano y promover los valores patrióticos entre las presentes y futuras generaciones.

Considerando: Que en el año 2016 se cumplirá el bicentenario del nacimiento del patricio Matías Ramón Mella y Castillo, quien tuvo su feliz nacimiento el 25 de febrero del año 1816, acontecimiento histórico que merece la más digna y enaltecida celebración por parte del pueblo dominicano y en especial por los pobladores de nuestro Municipio.

Considerando: Que la magnitud con la que se debe celebrar el trascendental bicentenario del nacimiento del patricio Matías Ramón Mella requiere una buena planificación y organización del conjunto de las actividades para que resulten exitosas, exige suficiente tiempo de preparación, a los fines de garantizar que alcance sus nobles objetivos.

Considerando: Que fue sometida al honorable Concejo de Regidores de este Ayuntamiento la urgencia de esta solicitud, la cual fue aprobada por este órgano.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 163-01 que crea la provincia Santo Domingo.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Vista: La propuesta del Alcalde, **Lic. Juan de los Santos**, tramitada a este Concejo Municipal mediante su comunicación de fecha 13 de mayo de 2015.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la realización de un conjunto de actividades educativas, artísticas y culturales para festejar en forma digna y majestuosa el **BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL PATRICIO MATÍAS RAMÓN MELLA Y CASTILLO**, en el año 2016.

Segundo: Declarar, como al efecto **declara**, el 2016 **“AÑO DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL PATRICIO MATÍAS RAMÓN MELLA EN EL MSDE”**.

Tercero: Delegar, como al efecto **Delega**, en el Alcalde del Municipio y la Presidenta del Concejo Municipal la formación de una Comisión formada por Regidores, funcionarios de la Alcaldía y personalidades representativas de las actividades educativas, culturales, deportivas y empresariales del Municipio para preparar el programa, cronograma y presupuesto del conjunto de actividades que, institucionalmente, se realizarán en el municipio Santo Domingo Este, para celebrar con la magnitud, solemnidad y majestuosidad que se merece, el bicentenario del natalicio del patricio Matías Ramón Mella, el cual se cumplirá en el mes de febrero del año 2016.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Cuarto: Autorizar, como al efecto se **autoriza**, la inclusión de una partida en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2016, que permita cubrir los costos de las actividades que se efectuarán a los fines de cumplir con este noble propósito.

Quinto: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

LIC.EDITA SANDOVAL CARELA
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.